



INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, pasó a su despacho el presente proceso, promovido por COOPERATIVA COOCREDIEXPRESS, por medio de apoderado judicial contra LUIS BELLO y MANUEL ALMANZA, Radicado con Número **00231-2017**, informándole que se encuentra anexo la publicación del emplazamiento ordenado. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, Marzo 18 de 2.021.

El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. MARZO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Aprecia el despacho que en este proceso Ejecutivo promovido por COOPERATIVA COOCREDIEXPRESS,, contra LUIS BELLO y MANUEL ALMANZA, se ha cumplido con la carga procesal de emplazar a los demandados LUIS BELLO GONZALEZ y MANUEL ALMANZA .

Nombrase al Doctor MIGUEL ALFONSO LOPEZ ARROYO, quien se puede localizar en la Calle 47 No. 26 - 100, Bloque 35., Apto. 5B., de esta ciudad, como curador ad-litem de los demandados Sres LUIS BELLO GONZALE y MANUEL MACIAS.

Notifíquese el auto admisorio de la demanda, comunicándole la designación por telegrama a la dirección que figura en la lista de auxiliares de la justicia que reposa en este despacho.

Fíjese como gastos al curador ad-litem, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$550.000.00, M.L.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Juez

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 11

Hoy: Marzo 19 de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO